

SEÑOR PRESIDENTE

Preguntas a Ricardo Roa

El presidente **Gustavo Petro** y su campaña tienen muchas cosas que explicar. El presidente de *Ecopetrol*, **Ricardo Roa**, ha sido insuficiente en sus explicaciones a los medios, en donde no ha dicho nada, y aparentemente tampoco a las autoridades. El hecho de que ninguna campaña presidencial haya tenido consecuencias por financiación indebida o no reportada, ni siquiera la de **Santos** con tamaño escándalo de *Odebrecht*, no quiere decir que lo que ocurrió con los vuelos del Presidente no sea grave y no merezca respuestas democráticas a los ciudadanos por transparencia.



SANTIAGO
ÁNGEL
RODRÍGUEZ
Periodista

Aquí van algunas preguntas que el Gobierno debería responder.

¿Quién gestionó los vuelos con *Sadi*?

¿Qué hizo que se escogiera a esta empresa para contratar los vuelos del Presidente?

¿Es verdad que **Ricardo Roa** pidió a *Daily Cop* que se comprara un avión por \$3.000 millones a *Sadi* para transportar al presidente?

¿A caso no sabían qué hacía *Daily Cop*?

¿Qué sabe **Armando Benedetti** de los vuelos de la campaña?

¿Por qué fue premiado **Benedetti** con una embajada en la *FAO*?

¿Quién auditó los gastos de los vuelos con *Sadi*?

LAS RESPUESTAS EN DEMOCRACIA SON NECESARIAS POR TRANSPARENCIA

¿Quién revisó los antecedentes de la empresa y sus directivos para contratarla?

¿Qué papel tuvo la empresa *Searca*, que supuestamente era contratada también por **Carlos Osorio**?

¿El Presidente no preguntó a quién estaban contratando para los vuelos?

¿El Presidente supo que una empresa que invertía en criptomonedas con dinero de otras personas estaba adelantando negociaciones para llevarlo en avión a las regiones?

¿Hubo vuelos pagados por los **Torres**?

¿Qué relación tiene el narcopiloto **Carlos Restrepo Osorio** con esta historia?

¿**Ricardo Roa** sabía a lo que se dedicaba *Daily Cop*?

¿Cómo es posible que una campaña presidencial hiciera conversaciones con una compañía que se dedicaba al mundo de la criptomoneda?

¿No se revisaron los riesgos por lavado de activos?

Hay una persona que está buscando un principio de oportunidad con la *Fiscalía* para entregar toda esta información. Su nombre es **Omar Hernández** y asegura tener todas las evidencias de una reunión con **Ricardo Roa** en donde se habría negociado con *Daily Cop* para que se encargara de las cuentas a través de *Sadi*. A **Benedetti** lo premiaron con una embajada en la *FAO* y a la exjefe de gabinete, que había trabajado seis años con el prominente embajador, también la premiaron como la mujer más poderosa del Gobierno hoy.

Las respuestas en democracia son necesarias por transparencia. **Ricardo Roa** debe responderlas.

Las SS de Petro



DIEGO
GÓMEZ
PhD, Director
Ecsim

Las superintendencias de **Petro** son hoy la mayor amenaza que tienen la sociedad, las instituciones y la democracia. Desde allí se ejerce un poder arbitrario sin los debidos contrapesos institucionales. Deben ser la *Procuraduría* y el *Consejo de Estado* quienes pongan límites. La *Corte Constitucional* ha sentado unas bases con la sentencia C-318/23, donde se establece que las facultades jurisdiccionales otorgadas a la *Superintendencia de Sociedades* desconocen lo previsto en el artículo 116 de la Constitución.

Las superintendencias están bajo el control del Ejecutivo, siendo el presidente de turno quien designa. Una revisión de todos los actuales superintendentes evidencia un cambio de perfiles técnicos expertos en los sectores bajo su supervisión por activistas.

La *Superintendencia de Subsidio Familiar* fue ocupada por **Luis Guillermo Pérez**, hoy suspendido por la *Procuraduría*, integrante del colectivo José Alvear Restrepo y vinculado a un proceso por solicitud de "aportes" a los directores de las cajas de compensación. Este

gobierno intervino seis cajas de compensación. Un caso representativo de sus intervenciones es el de *Comfenalco Antioquia*, sin evidencias claras y que contaba con indicadores financieros impecables. Con esta intervención, pasó a manejar los patrimonios construidos durante décadas por trabajadores y empleadores, y de paso, a tener su voto en la junta de *Nueva EPS*.

La *Superintendencia Financiera* fue encargada a **César Ferrari**, sin mayor experiencia en el sector, pero eso sí, reconocido como asesor económico del presidente. En la *Superintendencia de Economía Solidaria* se designó a **María José Navarro**, que venía de pertenecer a una UTL y de ser activista social en migraciones y asociaciones, y aparece esta semana liderando el acuerdo cafetero. En la *Superintendencia de Salud* entró primero **Ulahy Beltran**, a quien señalaron de cercanía con el Clan **Torres** y salió con la sombra de escándalos por supuestas solitudes a funcionarios por pagos para evitar intervenciones en IPS, en proceso de indagación por la *Procuraduría*. El nuevo designado en la entidad, el activista **Carlos Leal**, decidió la intervención de tres EPS, *Nueva*, *Sanitas* y *SOS*, sin que estas hubieran tenido la oportunidad de adelantar los procesos de

ajustes y mejoras que habían precedido estas medidas.

En la *Superintendencia de Industria y Comercio* esta ahora **Cielo Rusinque**, reconocida abogada y activista del Pacto Histórico y que ha usado el poder de la entidad para visitas de inspección en *Ecopetrol* y la *Registraluría*. En la *Superintendencia de Servicios Públicos* se designó a **Dagoberto Quiroga**, abogado personal de presidente y exrepresentante legal de *La Colombia Humana*, ahora en investigaciones por la financiación de la campaña presidencial.

Las opciones para recurrir las medidas que tienen las entidades intervenidas por las superintendencias son la de reposición, que regularmente la misma entidad la desestima; la nulidad, que debería ser un recurso expedito, pero tarda tanto que deja de ser justicia; y la suspensión dentro del trámite de nulidad que podría operar rápidamente.

Otro recurso son las tutelas, que no dejan de ser un recurso de excepción que luego es revertido por las mismas superintendencias con una nueva medida de intervención, como en el caso de *Envisalud*. Al sistema judicial le corresponde la protección de la sociedad y de las instituciones ante una amenaza evidente de un abuso del poder presidencial.

Reforma pensional antitécnica



JUAN PABLO
LIÉVANO
Exsuperintendente
de Sociedades

El ambiente está perturbado por todos los acontecimientos y anuncios políticos que afectan la tranquilidad de la ciudadanía e impactan a la economía. Anuncios de una constituyente, el trámite de proyectos de ley con aspectos inconvenientes y la escalada de inseguridad y violencia, al igual que el ejercicio arbitrario de la autoridad, mediante la expedición de un decreto de días cívicos sorpresivos y antitécnicos, ponen en riesgo a la economía y la viabilidad de las instituciones. De hecho, el ejercicio del poder debe estar ligado a aspectos técnicos, y no caprichosos o dogmáticos, que en su finalidad tiendan a mejorar y respeten las instituciones. Cualquier acción o anuncio que no sume, no tenga soporte técnico y no vaya dirigido a mejorar o tenga consecuencia de vulnerar la institucionalidad, no debería hacerse. Esta semana sorprendió el avance inconveniente de la reforma pensional. No es clara la suerte del stock de ahorro en los fondos de pensiones y si se respetarán los ahorros de quienes no alcancen a jubilarse. Este

asunto, de no resolverse, significaría una expropiación. Tampoco se tiene claridad sobre el manejo de los flujos futuros. Entre más alto sea el monto del aporte al sistema público, más dinero le entraría al estado para pagar pensiones presentes y obtener una liberación de caja y aumento en el presupuesto a corto plazo. Igualmente, más alto sería el compromiso presupuestal de subsidio a largo plazo. La solución parcial pretendida es que el dinero en exceso, que es menor a lo que hoy en día se ahorra en los fondos de pensiones, se ahorre en una fiducia y, para

EN SITUACIONES DE CRISIS SE DEBE, INCLUSO, TRABAJAR AÚN MÁS DURO

que el Gobierno no le pueda echar mano, sea manejado por el *Banco de la República* (BR). Lo cierto es que esto sería inconstitucional, pues la misión del BR es el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, para lo cual es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, y no la gerencia de los fondos de ahorro pensional. Igualmente, no sería garantía de un manejo independiente y de maximización de los rendimientos del fondo pensional,

pues podría presentarse un conflicto de intereses entre la maximización de los rendimientos y su misionalidad constitucional. Al final, todo apunta a una sentencia de muerte de los fondos de pensiones y del concepto de ahorro privado pensional, pues el 85% de los aportes proviene de quienes ganan menos de 3 salarios mínimos. La solución, como si se tratara de un negocio de compra de aguacates, fue partir diferencias a 2.3 salarios mínimos, sin criterio técnico alguno. Finalmente, se confunden los términos de pensión y subsidio, pues vuelven pensión los subsidios que se otorgan a los que no han cotizado o no logran una pensión, con lo que esto significa desde el punto de vista de mensaje social y de presión al sistema pensional que no tiene por qué cargar con estos subsidios.

Tercio extra: Sorprende la inusual decisión de la *Superintendencia de Industria y Comercio* de suspender los términos judiciales con la excusa de lograr una descongestión. En situaciones de crisis se debe, incluso, trabajar aún más duro para continuar prestando los servicios e imprimir confianza en las instituciones, como se hizo en la pandemia.